



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2021-00460-00

Estando al Despacho la presente demanda para calificar, la apoderada de la parte demandante allega solicitud de retiro mediante correo electrónico de fecha 29 de julio de 2021.

Así las cosas, por tornarse procedente la solicitud anterior a la luz de lo establecido por el artículo 92 del Código General del Proceso, este despacho autorizará el retiro de la demanda, toda vez que no ha sido notificada a la parte demandada y tampoco fueron practicadas medidas cautelares.

En consecuencia, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el RETIRO DE LA DEMANDA instaurada por **GALERIA INMOBILIARIA S.A.S.**, en contra de **SILVIA FERNANDA SARMIENTO AGUILAR** y **NESTOR DAVID AGUILAR PABON**.

SEGUNDO: ORDÉNESE la devolución de los documentos base de la presente acción, y la entrega de los mismos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

TERCERO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente, con las constancias de rigor en el sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No.135 del 09 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Verbal Sumario (Restitución de Inmueble)
Radicación No. 680014003020-2021-00460-00
Demandante: Galería Inmobiliaria S.A.S.
Demandado: Silvia Fernanda Sarmiento Aguilar y Otro

Civil 020
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a1fc4a2f856b7281c5550ef64461c45694cbf16711993132c6e8c4a169887d1c

Documento generado en 06/08/2021 10:26:40 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>